



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 5554/86.-

REF./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

Extracto: Borrador anteproyecto de ley creación del Consejo Asesor Cooperativo.-

T.I. Santa Rosa – Movimiento Cooperativo Pampeano.

595704

DICTAMEN N°

1//

Sr. Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones, a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 136/137, este Organismo Asesor realiza las siguientes observaciones:

En el Visto debe consignarse la carátula del presente expediente, en atención a que la norma citada está incluida en los considerandos.

En los considerandos debería incorporarse otro párrafo que haga referencia a la intervención que ha tomado Asesoría Letrada de Gobierno.

En el artículo 2º de la parte dispositiva debería reemplazar la frase "El Consejo Asesor Cooperativo será ..." por la siguiente "El mismo será..." para evitar repeticiones innecesarias.

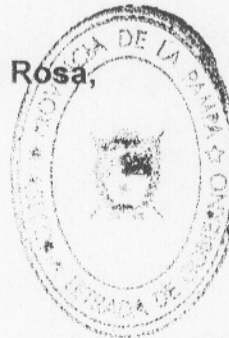
En el artículo 3º agregarse la expresión "Para tal fin ...", al inicio del mismo.

Por último, se recomienda suprimir la palabra "Señor" al referirse al Ministro e, incluir en el refrendo del decreto al Ministro de Bienestar Social, en consideración a que se traslada de su área al referido Consejo asesor.

Salvadas las observaciones formuladas, verificada la exactitud de los datos consignados y cumplidas las formalidades de práctica, el referido proyecto se encontrará en condiciones de ser suscripto .-

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa,

AEC



28 ABR 2004

RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.